

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Su beneplácito por la decisión de la Corte de Apelaciones de Nueva York, Estados Unidos de América, que exime a la República Argentina del pago reclamado en el marco del proceso por la expropiación de YPF.

Jairo Henoch Guzmán
Diputado Nacional por la provincia de Santa Cruz
Bloque La Libertad Avanza

FUNDAMENTOS

El fallo dictado por la Corte de Apelaciones de Nueva York constituye un hecho de enorme trascendencia para la República Argentina, al haber evitado una condena que implicaba el pago de más de 16.000 millones de dólares, cifra que, de haberse materializado, habría recaído directamente sobre el esfuerzo de todos los argentinos.

Este resultado representa un alivio financiero de gran magnitud, y al mismo tiempo, deja en evidencia las graves consecuencias derivadas de decisiones políticas adoptadas en el pasado con un alto grado de improvisación, sin tener el debido resguardo por la seguridad jurídica y escasa previsión de sus efectos internacionales.

La expropiación de YPF, en los términos en que fue ejecutada, dio origen a uno de los litigios más costosos de la historia argentina. Aquella decisión, impulsada sin el debido resguardo legal y sin considerar plenamente sus implicancias económicas, expuso al país a una contingencia multimillonaria que comprometía recursos esenciales para el desarrollo nacional.

Frente a ese escenario, se ha logrado revertir una situación crítica, evitando un pago de más de 16.000 millones de dólares. Este hecho pone de manifiesto que, con una estrategia jurídica sólida y criterios claros de gestión, es posible resguardar eficazmente los intereses del Estado incluso en ámbitos internacionales altamente exigentes.

En este mismo sentido, el fallo marca un cambio de paradigma en la actitud del Estado argentino frente a este tipo de controversias. Se deja atrás una etapa que estuvo caracterizada por la acumulación de conflictos y pasivos contingentes, para dar lugar a una gestión activa, orientada a resultados y que está realmente comprometida con la protección del patrimonio público.

Desde el punto de vista económico, la eliminación de esta obligación potencial fortalece el proceso de ordenamiento fiscal, reduce significativamente los riesgos asociados a litigios internacionales y mejora las perspectivas de estabilidad macroeconómica. Evitar una erogación de esta magnitud implica, en términos concretos, proteger a los contribuyentes, reducir la presión sobre el endeudamiento y consolidar las bases para un crecimiento sostenible.

En el plano institucional, este caso deja una enseñanza clara: las decisiones del Estado deben adoptarse de manera responsable, respetando íntegramente los marcos normativos y evaluando rigurosamente sus consecuencias. La improvisación y el voluntarismo político tienen costos, y en este caso, esos costos pudieron haber sido extraordinariamente altos para la Nación.

En definitiva, el fallo no solo evita un daño económico histórico, sino que también marca un cambio de rumbo en la forma de gestionar el Estado, priorizando la disciplina fiscal y la eficiencia en defensa del interés nacional.

Por todo lo expuesto, corresponde que esta Honorable Cámara exprese su beneplácito ante una decisión que resguarda los recursos de los argentinos y establece un rumbo basado en la libertad económica, la responsabilidad fiscal, la limitación del poder del Estado y el respeto por el esfuerzo del sector privado.